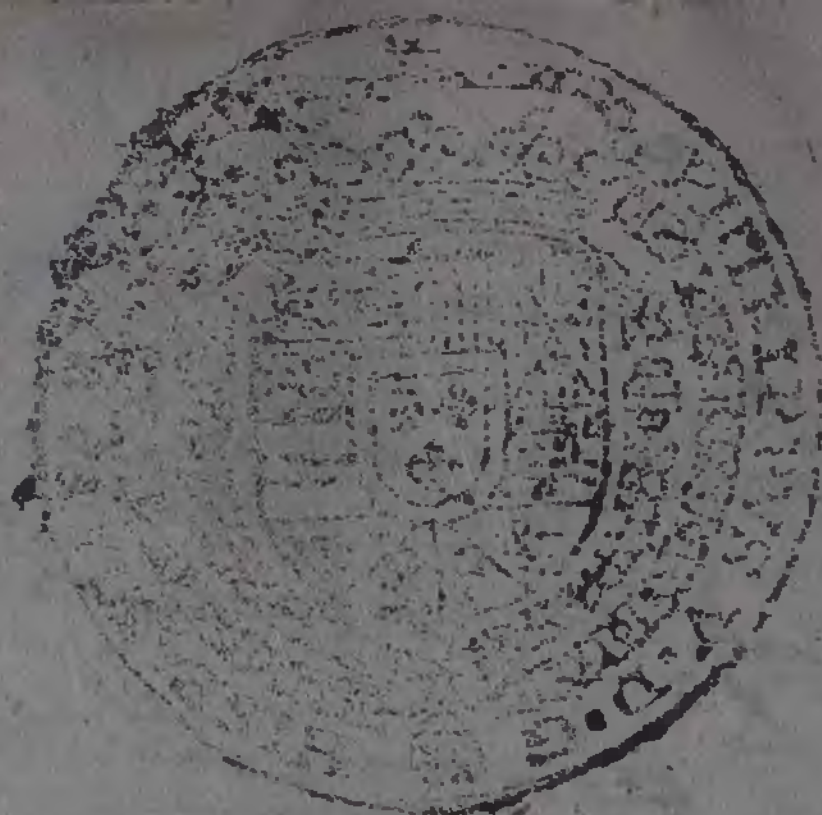




**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.**

Celebro en primer lugar el Marzo del año pasado de
mil setecientos y doce en su obediencia y no
obstante de haver tenido por conveniente ha-
ber sobre el mismo asunto diferentes y notorias
en seguimiento de dicho en el dho. Real
Acuerdo suplico a su Real Justicia embargarse
dha mitad del Producto de sus propios con que
se mandava acudir a la dha hacienda y Ma-
yoraazgo, en la dha de Joseph Bonet su May-
orazgo, como con efecto se mandó y executó
así por dha Real Justicia, y haviendo observado
el Administrador Judicial de dha Hacienda
Licenciación de dha Real Consejo su data de diez y
ocho de Junio de dho año de mil setecientos y doce
en que con efecto se mandó cumplir lo que
por dha Real Ejecutoria en su obediencia esta
Ciudad en el caudal que celebró en veinte y
del mismo que fue en el que se le requirió á con-
sele notificase al dho Joseph Bonet su May-
orazgo de propios entregare á dho Joseph de con-
ras Administrador Judicial de dha Hacienda y
Mayoraazgo la mitad del importe de dho pro-
pio que hubieran producido desde el día primero de
Marzo de dho año de mil setecientos y doce que
fue en el que se le hizo saber el acuerdo de esta
Ciudad del referido embargo, y así mismo lo
que en adelante produjeran de dho sus propios
organándose cartas de pago de dichos al

